

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 5534** *Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Fundación CVE Educar para el Futuro, para la organización del IV Torneo Escolar de Lectura en Público, en el Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación CVE Educar para el Futuro, han suscrito con fecha 28 de abril de 2017, un Convenio de Colaboración para la organización del IV Torneo Escolar de Lectura en Público, en El Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 9 de mayo de 2017.–La Secretaria General Técnica, Mónica Fernández Muñoz.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación CVE educar para el futuro para la organización del IV Torneo Escolar de Lectura en Público, en el Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico

En Madrid, a 28 de abril de 2017.

REUNIDOS

Por parte del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, don Luis Lafuente Batanero, Director General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, designado mediante Real Decreto 670/2016, de 9 de diciembre y en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el apartado III punto octavo 2, de la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Y por parte de la Fundación CVE Educar para el futuro, con NIF: G / 84257740 y domicilio en C/ Valle de Léniz 32, 28669 Boadilla del Monte, don Juan Maestú Unturbe, en su condición de presidente, conforme a los poderes otorgados según escritura pública ante el Notario del Colegio de Madrid, don Gonzalo Sauca Polanco con el número de protocolo mil trescientos veintiséis, con fecha 8 de marzo de 2012.

Ambas partes, se reconocen mutuamente con la capacidad legal suficiente y competencia para obligarse en los términos del presente Convenio de Colaboración, y,

MANIFIESTAN

I. Que conforme al artículo 8 del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales le corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades, así como la promoción, protección y difusión del patrimonio histórico español, de los museos estatales y de las artes, del libro, la lectura y la creación literaria, de las actividades cinematográficas y audiovisuales y de los libros y bibliotecas estatales, la promoción y difusión de la cultura

en español, así como el impulso de las acciones de cooperación cultural y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de las relaciones internacionales en materia de cultura.

II. Que el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 7 que de la Secretaría de Estado de Cultura depende la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural.

III. Que en virtud de la disposición adicional primera del Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos, aprobado por Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, la adscripción de Museos al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se realiza a través de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural.

IV. Que de conformidad con lo anterior el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural tiene encomendada la gestión del Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico (en lo sucesivo, indistintamente, «el Museo del Traje» o «el Museo»), de titularidad estatal.

V. Que el Museo del Traje, tal y como dispone su norma fundacional, tiene encomendada entre otras, la tarea de desarrollar una actividad divulgativa y didáctica respecto a sus contenidos y temática así como la cooperación y el impulso de las relaciones con otros museos e instituciones de su mismo ámbito temático, tanto en el nivel nacional como internacional.

Asimismo, el Museo del Traje está desarrollando una política social, inserta en el Plan sobre la Función Social de los Museos de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural que tiene entre sus prioridades el acercamiento y la colaboración con otras instituciones para el mejor cumplimiento de los fines y funciones que tiene encomendados.

VI. Que la Fundación CVE Educar para el futuro es una entidad de Derecho Privado sin ánimo de lucro, que desarrolla, con carácter complementario, iniciativas de Responsabilidad Social impulsadas por el Colegio Virgen de Europa u otros centros educativos, promoviendo, entre otras posibles, la participación de quienes integran o han integrado su comunidad escolar en proyectos alineados con las prioridades y políticas de las Naciones Unidas y la UNESCO, así como apoyando la continuidad de la educación y formación de quienes ostenten méritos singulares o se enfrenten a situaciones de necesidad.

VII. Que la Fundación CVE Educar para el futuro y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través del Museo del Traje, en el marco de sus respectivas iniciativas culturales, están interesadas en colaborar en la organización conjunta del IV Torneo Escolar de Lectura en Público. El objetivo de este concurso es el acercamiento de los jóvenes a la lectura como medio para desarrollar sus habilidades lingüísticas y familiarizarse con el texto escrito como método para enriquecer con rapidez sus conocimientos. Su desarrollo en las instalaciones del museo permitirá también un acercamiento no convencional a las salas del museo y a su colección.

Ambas partes, de acuerdo con la exposición que antecede y de conformidad a la normativa vigente, suscriben el presente Convenio con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto fijar los compromisos de las partes para la organización conjunta y celebración del IV Torneo Escolar de Lectura en Público que se desarrollará en 2017.

Segunda. *Compromisos de la Fundación Colegio Virgen de Europa.*

La Fundación CVE Educar para el futuro se compromete a:

1. Coordinar la comunicación y la organización del Torneo. Programará las sesiones de trabajo y se encargará de la comunicación y la coordinación con los diferentes miembros del jurado.
2. Asumir la organización de todas las fases no presenciales del concurso y programar las acciones a desarrollar en el Museo del Traje de común acuerdo con el mismo para no interferir en el normal desarrollo del resto de las actividades programadas.
3. La dotación de los premios ofertados a los concursantes bien con sus medios o bien a través de patrocinadores externos.

Tercera. *Compromisos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se compromete a:

1. Colaborar en la organización de las sesiones presenciales de lectura que se celebrarán en el Museo del Traje, así como en todas las actividades que se programen para la final del Torneo el 29 de abril de 2017, cuando tendrá lugar la entrega de premios en el salón de actos del centro.
2. Participación de técnicos del Museo del Traje en las labores de selección de textos para el concurso y como miembros de los diferentes jurados.
3. Incorporar el Torneo a las actividades culturales propias del Museo.
4. Participar institucionalmente en la presentación del Torneo mediante la intervención de la Directora del Museo del Traje o persona en quien delegue.

Cuarta. *Condiciones generales.*

Las actividades relacionadas con el Torneo se celebrarán con sujeción a las siguientes Condiciones Generales:

- El desarrollo de las actividades relacionadas con el Torneo no perjudicará la exhibición al público de las colecciones del Museo ni afectará a la debida conservación de sus fondos.
- Se respetarán todas las normas de seguridad que emita la Dirección del Museo así como la normativa general de comportamiento/acceso en el interior del Museo.
- En la edición de folletos, cartelera o señalización, en la invitación a la entrega del premio del Torneo y en cualquier otro medio de divulgación de esta actividad, se respetará la normativa sobre Imagen Institucional de la Administración General del Estado, debiendo asimismo figurar el Museo del Traje como co-organizador del Torneo.

Quinta. *Régimen económico.*

Este convenio no implica ningún compromiso económico para el Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

Sexta. *Coordinación del convenio.*

Para facilitar el desarrollo del Torneo serán responsables de la coordinación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la persona que ejerza la Dirección del Museo del Traje y por parte de la Fundación, la persona que designe el Presidente de la misma.

Séptima. *Resolución del convenio.*

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) La entrada en vigor de las disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas señaladas en el presente convenio determinará la resolución del mismo y el nacimiento para la parte incumplidora de la obligación de indemnizar a la otra parte por los daños y perjuicios que se le hubieran producido.
- d) La denuncia de una de las partes con un preaviso de quince días desde la recepción de la notificación para que se proceda a subsanarlo. Transcurrido el plazo y persistiendo el incumplimiento, podrá darse por resuelto anticipadamente el convenio, con la correspondiente obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados.

Octava. *Vigencia del convenio.*

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará en vigor hasta el 31 de mayo.

Novena. *Transparencia y acceso a la información pública.*

El Convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Décima. *Naturaleza y jurisdicción.*

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En defecto de normas específicas para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse se aplicarán los principios de la Ley 40/2015, y el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, se sustanciarán conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.—Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Director General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, Luis Lafuente Batanero.—Por la Fundación CVE Educar para el futuro, el Presidente, Juan Maestú Unturbe.